



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 004 – 2018 –GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 08 de enero del 2018

VISTO:

La Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GRM, Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2016-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2017-GR/MOQ, Informe Nº 0153-2017-GRM/GRI/SGEP-JVUC-P, Informe Nº 176-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-ECM, Informe Nº 1856-2017-GRM/GRI/SGEP, Informe Nº 020-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-RGMM, Informe Nº 040-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-RGMM, Informe Nº 6242-2017-GRM-GGR/OSLO, Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIA BAJO LA JURISDICCIÓN DE UGEL SÁNCHEZ CERRO EN LA REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP Nº 246957, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según la Ley Nº 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieran competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2017-GR/MOQ, de fecha 21 de febrero de 2017, en su ARTÍCULO SEGUNDO, literal a), resuelve, DELEGAR, funciones a los Gerentes Regionales para: "Aprobar vía acto resolutivo los planes de trabajo, expedientes técnicos y/o reformulados, modificaciones y/o ampliaciones de los presupuestos analíticos y ampliaciones de plazo hasta un monto de inversión de 3'000,000.00 Soles en PIP y hasta 500,000.00 Soles en caso de fichas de Mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, mediante Informe Nº 0153-2017-GRM/GRI/SGEP-JVUC-P, de fecha 06 de diciembre de 2017, el Arq. Job Uribe Cecenarro, remite el Plan de Trabajo del Expediente Técnico: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIA BAJO LA JURISDICCIÓN DE UGEL SÁNCHEZ CERRO EN LA REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP Nº 246957;

Que, mediante Informe Nº 176-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-ECM, de fecha 06 de diciembre de 2017, el Ing. Elisvan Catunta Mamani – responsable de estudios y proyectos de inversión traslada el informe señalado en el párrafo precedente, al Sub Gerente de Estudios y Proyectos – Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, el cual mediante Informe Nº 1856-2017-GRM/GRI/SGEP, de fecha 11 de diciembre de 2017, remite el plan de trabajo en mención a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe Nº 020-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-RGMM, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Arq. Renato G. Machaca Mamani – Inspector de Obra, remite conformidad de evaluación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIA BAJO LA JURISDICCIÓN DE UGEL SÁNCHEZ CERRO EN LA REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP Nº 246957; sin embargo, mediante Informe Nº 040-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-RGMM, de fecha 23 de diciembre de 2017, el mencionado Inspector de Obra remite la implementación del informe de conformidad para su aprobación contemplando un presupuesto total de S/. 11,269.86, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; por lo que mediante Informe Nº 6242-2017-GRM-GGR/OSLO, de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 004 – 2018 –GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 08 de enero del 2018

fecha 29 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Alonso José Agüero Taipe, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, este cuenta con la Gerencia Regional de Infraestructura, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, la cual mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2016-GR/MOQ, de fecha 04 de Abril del 2016, Designa al Arq. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura;

Que de conformidad con la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: “**INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIA BAJO LA JURISDICCIÓN DE UGEL SÁNCHEZ CERRO EN LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con código SNIP N° 246957, por un plazo de sesenta (60) días calendario, con un presupuesto total de S/111,269.86 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES), conforme al expediente conformado por ochenta y cinco (85) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- LA EJECUCIÓN, Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: “**INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA RADIACIÓN UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIA BAJO LA JURISDICCIÓN DE UGEL SÁNCHEZ CERRO EN LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con código SNIP N° 246957, queda supeditada a la Disponibilidad Presupuestal para su inicio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar el seguimiento y control del Proyecto, incluyendo las labores y actividades del personal responsable de la coordinación e inspección designado, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.-REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.-REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
V° B°
GRI
ARQ. ALFREDO E. ZIRENA URÍA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA